

**CONTRATO N. PDSPA-003-2023**  
**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL  
DE ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA**

**Nombre del Proyecto:** Programa de Desarrollo Sostenible de la Pesca y la Acuicultura en Costa Rica (PDSPA-CR), CONVENIO DE PRÉSTAMO # 9050-CR

**Título Asignado:** CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA

**N.º de préstamo:** N.º 9050-CR

**N.º de referencia:** CR-INCOPECA-345402-CS-INDV

La información de este documento no sustituye ni modifica el contenido o la obligatoriedad convenida en los documentos legales del BIRF acordados con el Prestatario, ni tampoco lo previsto en las Normas de Contrataciones con Préstamos del BIRF y las Normas para la Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial, aplicables a cada proyecto.

<b>CONTRATANTE</b>	INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA, INCOPECA
<b>CONSULTOR</b>	<b>Luis Alberto Quirós Luque</b>
<b>OBJETO</b>	El objetivo general de la consultoría es contar con los servicios de un Especialista en Infraestructura que será el responsable de gestionar, supervisar, monitorear y ejecutar labores relacionadas con las actividades que tengan componentes de infraestructura dentro del Programa de Desarrollo Sostenible de la Pesca y la Acuicultura en Costa Rica, para apoyar la gestión de los proyectos de infraestructura del programa, así como la redacción y preparación de especificaciones técnicas y términos de referencia, asesoramiento en gestión de los proyectos, formulación de cronogramas entre otras actividades.
<b>VALOR</b>	\$27.250,00 (veintisiete mil doscientos cincuenta dólares netos)
<b>PERIODO</b>	6 meses (de julio a diciembre 2023)

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA**

Entre nosotros: Heiner Jorge Méndez Barrientos, cédula de identidad 106370149, Licenciado en Derecho y Notario Público, Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura con rango de Ministro de Pesca y Acuicultura, nombramiento de conformidad con acta No. 019-P de fecha 08 de mayo del año 2022, en adelante INCOPECA, cédula de persona jurídica número cuatro- cero cero cero- uno cinco tres cero cero cuatro, así mismo, que de conformidad con la ley siete mil trescientos ochenta y cuatro del dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, publicada en el Diario Oficial La Gaceta sesenta y dos del veintinueve de marzo del mismo año, se establece en su capítulo cuarto artículo veinte inciso ch) que el Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal judicial y extrajudicial, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil y la que para los casos especiales le otorgue de manera expresa la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura y el **Ingeniero Luis Alberto Quirós Luque** de nacionalidad Costarricense identificado con el No. de identificación 01-0403-1410, de profesión Ingeniero Civil, Carnet No. IC-1562 con domicilio en Curridabat, del Centro Comercial de Lomas del Sol 300 metros al este y 75 al sur, cuarta casa a mano izquierda teléfono celular: 8384-0393 actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **“CONSULTOR”**, convenimos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes de Consultoría, el cual se regirá por los siguientes considerandos y cláusulas:

**CONSIDERANDO:**

- a. Que Costa Rica suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) un contrato de financiamiento para el Programa “Desarrollo Sostenible de la Pesca y la Acuicultura en Costa Rica (PDSPA-CR)”, mediante el Convenio de Préstamo # P9050-CR, aprobado a través de la Ley N°10037 publicada en Alcance N°183 a La Gaceta N°176 del 14 de setiembre 2021, cuyo responsable en su ejecución es el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.
- b. El Programa pretende mejorar el manejo de recursos pesqueros y acuícolas prioritarios e incrementar los beneficios económicos de estos recursos para la economía nacional y local de Costa Rica mediante la implementación de los siguientes componentes y subcomponentes:

Componentes del PDSPA-CR	Subcomponentes del PDSPA-CR
1. Fortalecimiento de la Gobernanza y manejo de los recursos pesqueros y acuícolas	1.1. Fortalecimiento legal e institucional para el manejo efectivo de la pesca y la acuicultura.
	1.2. Investigación y Sistema de Información Integrado
	1.3. Monitoreo, control y vigilancia
2. Invirtiendo en cadenas de valor para la pesca y la acuicultura sostenible	2.1. Inversión en Infraestructura y desarrollo de mercado
	2.2 Desarrollo de mercados
3. Fortaleciendo los mecanismos de sostenibilidad Social y Ambiental	3.1. Manejo participativo de pesquerías y fortalecimiento de capacidades
	3.2. Apoyo a oportunidades de empleo y medios de vida alternativos
	3.3. Incentivos para el manejo sostenible de pesquerías y servicios ecosistémicos
4. Gestión del proyecto, monitoreo y comunicación	4.1 Gestión del proyecto
	4.2 Monitoreo y evaluación
	4.3. Comunicación, consultas y gestión de reclamos
	4.4. Gestión Financiera

Como parte del Componente 4.1 del Programa de Desarrollo Sostenible de la Pesca y la Acuicultura, denominado “Operación de la Unidad de Gestión del Proyecto”, se procederá a la contratación de un grupo de consultores individuales (Coordinador Técnico Operativo, Asistente Administrativo, Especialista en Adquisiciones, Especialista en Ciencias Pesqueras, Especialista en Planificación Social, Gestor del Plan de Comunicaciones del Proyecto, Especialista en Tecnologías de Información y Especialista en Infraestructura) para apoyar las acciones a desarrollar en la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP) y en cada una de las direcciones existentes en la institución, incluido el establecimiento de sistemas adecuados de gestión financiera y de adquisiciones, entre otras, a fin de fortalecer la capacidad institucional para la coordinación y el seguimiento diarios del proyecto.

Como resultados de los requerimientos para implementar el programa se establece la necesidad de contratar un **Especialista en Infraestructura**.

Que Las actividades que debe desarrollar el **Especialista en Infraestructura** están enfocadas a realizar todas las tareas necesarias para alcanzar el objetivo previsto en el punto anterior y en particular las que se enumeran en este apartado, sin perjuicio de aquellas otras que considere necesarias para alcanzar los objetivos.

Que la contratación de esta consultoría está prevista en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco Mundial, bajo el número de referencia **CR-INCOPECA-345402-CS-INDV**.

Los Términos de Referencia de la consultoría obtuvieron No Objeción del Banco Mundial con fecha 10/03/2023

La Solicitud de Expresiones de Interés obtuvo la No Objeción del Banco Mundial con fecha 10/03/2023 y fue publicada en el sistema SICOP y en la página web del proyecto ([http://www.incopescas.go.cr/programas/prog\\_desa\\_sostenible.aspx](http://www.incopescas.go.cr/programas/prog_desa_sostenible.aspx)) en fecha 10/03/2023 con el 27/03/2023 como fecha límite para la presentación de Expresiones de Interés.

Que en el proceso de selección de consultor individual recibió una calificación de 92, descrito de la siguiente manera:

<b>3</b>	<b>Luis Quirós Luque</b>		
		1. Grado Académico	12
		2. Capacidad de comunicación	10
		3. Experiencia	70
<b>TOTAL</b>			<b>92</b>

El especialista deberá realizar al menos las actividades claramente definidas en los TDR, anexo A, que son parte integral de este documento:

c. Que el Consultor, en relación con los temas de fraude y corrupción, declara que:

- (i) Ha leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, en lo sucesivo "El Banco" y se obliga a observar las normas pertinentes;
- (ii) No ha incurrido en ninguna infracción sobre fraude y corrupción descritas en las normas pertinentes de "El Banco"; régimen sancionatorio del Banco Mundial.
- (iii) No ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación o cumplimiento del contrato;
- (iv) No ha sido declarado inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por "El Banco", ni ha sido declarado culpable de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (v) No ha sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por "El Banco" o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (vi) Ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato de consultoría financiado por "El Banco";

- (vii) Reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por “El Banco” de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en las normas pertinentes de “El Banco”.
- d. Que el Consultor es elegible de acuerdo con los criterios establecidos por el Banco.
- e. Que el Contratante ha decidido contratar los servicios de un **Especialista en Infraestructura** que será el responsable de realizar labores profesionales a ejecutar en el proyecto, apoyando al Departamento de Servicios Generales y la coordinación de la EE en todas las actividades que, por su competencia, requieran su colaboración; de conformidad con lo establecido en el Anexo A – Términos de Referencia que hacen parte integral del presente Contrato.
- f. Que el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios cuando así se le requiera.

**POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:**

<b>1. Servicios</b>	<b><u>Términos de Referencia y compromisos</u></b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>i) El Consultor prestará los servicios que se especifican en los Términos de Referencia, (Anexo A) que forman parte integral</li> <li>ii) Aportar su propio equipo de cómputo portátil y celular.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>iii) El Consultor, además de los compromisos legales que se deriven del Contrato, deberá comprometerse a cumplir las actividades previstas y a entregar los informes y productos en la forma y dentro de los plazos consagrados en los Términos de Referencia, los cuales, constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el numeral 3.</li> <li>iv) Las actividades que debe desarrollar el especialista están enfocadas en brindar apoyo en la rama de la arquitectura o la ingeniería civil, para la elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas, apoyo en la materia de su especialidad para los procesos de contratación y licitación de las obras que se van desarrollen en el PDSPA-CR, así como su participación activa, en los procesos de estudios de factibilidad y ambientales de las obras a desarrollar por parte del INCOPESCA en el marco del PDSPA-CR, para lo cual deberá realizar todas las tareas necesarias para alcanzar el objetivo previsto en el punto anterior y en particular las que se enumeran en este apartado, sin perjuicio de aquellas otras que considere necesarias para alcanzar los objetivos.</li> </ul>
	<p>El Especialista en Infraestructura, con base en los objetivos y actividades previstos en estos Términos de Referencia, deberá cumplir en tiempo y forma con las actividades especificadas, y entregar los siguientes productos:</p>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificar, en conjunto con la coordinación técnica del PDSPA-CR, las acciones por realizar sobre los proyectos de infraestructura.</li> <li>2. Brindar su apoyo y coordinación en el desarrollo de las funciones, procedimientos y prácticas de las actividades y tareas relacionadas con las obras de infraestructura y áreas relacionadas.</li> <li>3. Gestionar la conducción del proceso de desarrollo de las obras de infraestructura, durante todas sus etapas, desde la génesis hasta la contratación de los proyectos de inversión en infraestructura en sus diferentes etapas, en concordancia con las</li> </ol>

	<p>disposiciones legales vigentes en materia de construcciones dentro del país, y siguiendo las regulaciones del Banco Mundial.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Elaborar Términos de Referencia y condiciones para la contratación de las consultorías para los diseños finales y supervisión de las obras de infraestructura del proyecto.</li> <li>5. Redactar los informes técnicos sobre los proyectos, procesos y procedimientos referidos al área de Infraestructura de los proyectos y actividades ejecutadas a su cargo.</li> <li>6. Elaborar Especificaciones Técnicas y condiciones para la adquisición de bienes que se requieran adquirir para la dotación de las obras de infraestructura del proyecto.</li> <li>7. Velar por el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales en el desarrollo de las obras de infraestructura en concordancia con las medidas señaladas en el Marco de Gestión ambiental y social del proyecto.</li> <li>8. Elaborar informes y comunicaciones de manera oportuna sobre cuestionamientos o consultas referentes a proyectos de Infraestructura.</li> <li>9. Gestionar, redactar, recopilar, resguardar y entregar al coordinador técnico operativo del programa las documentaciones técnicas y/o administrativas generadas para la correcta definición de los pliegos y especificaciones técnicas y durante toda la gestión del contrato.</li> <li>10. Emitir informes solicitados por otras dependencias para aclarar elementos técnicos que se requieran precisar, con razonamiento técnico, en apego al conocimiento y la experiencia profesional y técnica.</li> <li>11. Acompañar las Mesas de Trabajo definidas por la Administración del PDSPA-CR, sistematizando sus resultados y canalizando las propuestas que se consideren pertinentes.</li> <li>12. Cumplir y asesorar sobre las disposiciones, reglamentos, resoluciones, normativas y procedimientos vigentes que rigen la materia de la construcción en Costa Rica.</li> <li>13. Integrar comisiones, comités o grupos de trabajo, vinculados al ámbito de su competencia y a pedido de la administración del PDSPA-CR.</li> <li>14. Emitir informes mensuales de avance en la ejecución de las labores asignadas, así como control de giras y gastos, entre otros,</li> <li>15. Brindar asesoría constante durante los procesos de contratación y licitación del PDSPA-CR en materia de infraestructura.</li> <li>16. Brindar asesoría constante en el proceso de elaboración de los estudios de factibilidad de las obras.</li> <li>17. Participación en reuniones, producción de documentos, informes y presentaciones.</li> </ol> <p>Dichas actividades incluyen desarrollos de obras de infraestructura en</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuajiniquil, La Cruz Guanacaste</li> <li>• Ciudad de Puntarenas, Puntarenas</li> </ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Roxana de Guápiles, Pococí</li> <li>• Santa María de Dota, Dota</li> <li>• Ciudad de Limón, en Limón</li> <li>• Dos desarrollos adicionales con ubicación a definir</li> </ul>																																				
<b>2. Plazo</b>	El Consultor prestará los Servicios a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre 2023.																																				
<b>3. Valor y Pagos</b>	<p><b>A. Monto máximo</b></p> <p>El Contratante pagará al Consultor una suma global no <b>superior \$27.250,00</b> (veintisiete mil doscientos cincuenta dólares netos) por los servicios prestados conforme a lo indicado en los Términos de Referencia. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor menos el 13% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado aplicable al monto por consultoría, más el 2% de impuesto a la Renta, estos porcentajes de rebajo excluyen gastos de transporte, alimentación y alojamiento cuando sean aprobadas las giras.</p> <table border="1" data-bbox="436 947 1479 1770"> <thead> <tr> <th colspan="3" data-bbox="436 947 1479 989"><b>(i) Honorarios profesionales:</b></th> </tr> <tr> <th data-bbox="436 989 902 1066">PAGO No.</th> <th data-bbox="902 989 1086 1066">HONORARIOS (USD)</th> <th data-bbox="1086 989 1479 1066">MONTO EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="436 1066 902 1144">jul-23</td> <td data-bbox="902 1066 1086 1144">3.955,00</td> <td data-bbox="1086 1066 1479 1144">Tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares</td> </tr> <tr> <td data-bbox="436 1144 902 1222">ago-23</td> <td data-bbox="902 1144 1086 1222">3.955,00</td> <td data-bbox="1086 1144 1479 1222">Tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares</td> </tr> <tr> <td data-bbox="436 1222 902 1299">sep-23</td> <td data-bbox="902 1222 1086 1299">3.955,00</td> <td data-bbox="1086 1222 1479 1299">Tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares</td> </tr> <tr> <td data-bbox="436 1299 902 1377">oct-23</td> <td data-bbox="902 1299 1086 1377">3.955,00</td> <td data-bbox="1086 1299 1479 1377">Tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares</td> </tr> <tr> <td data-bbox="436 1377 902 1455">nov-23</td> <td data-bbox="902 1377 1086 1455">3.955,00</td> <td data-bbox="1086 1377 1479 1455">Tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares</td> </tr> <tr> <td data-bbox="436 1455 902 1533">dic-23</td> <td data-bbox="902 1455 1086 1533">3.955,00</td> <td data-bbox="1086 1455 1479 1533">Tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares</td> </tr> <tr> <td data-bbox="436 1533 902 1577"><b>Sub – Total servicios de Consultoría</b></td> <td data-bbox="902 1533 1086 1577"><b>23,730,00</b></td> <td data-bbox="1086 1533 1479 1577"><b>Veintitrés mil setecientos treinta dólares netos</b></td> </tr> <tr> <th colspan="3" data-bbox="436 1577 1479 1619"><b>(ii) Viáticos, gastos reembolsables</b></th> </tr> <tr> <td data-bbox="436 1619 902 1696">Sub- Total gastos de viaje</td> <td data-bbox="902 1619 1086 1696">3,520.00</td> <td data-bbox="1086 1619 1479 1696">tres mil quinientos veinte dólares</td> </tr> <tr> <td data-bbox="436 1696 902 1770"><b>TOTAL COSTO DE CONULTORIA</b></td> <td data-bbox="902 1696 1086 1770"><b>27,250.00</b></td> <td data-bbox="1086 1696 1479 1770"><b>Veintisiete mil doscientos cincuenta dólares netos</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>El monto total será financiado con fondos del <b>Programa de Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura de Costa Rica, PDSPA-9050-CR</b></p> <p>El Contratante pagará al Consultor por los Servicios prestados por concepto de honorarios profesionales a la tarifa de <b>\$23,750,00</b>, más los gastos de transporte, alimentación y hospedaje.</p>	<b>(i) Honorarios profesionales:</b>			PAGO No.	HONORARIOS (USD)	MONTO EN LETRAS	jul-23	3.955,00	Tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares	ago-23	3.955,00	Tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares	sep-23	3.955,00	Tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares	oct-23	3.955,00	Tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares	nov-23	3.955,00	Tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares	dic-23	3.955,00	Tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares	<b>Sub – Total servicios de Consultoría</b>	<b>23,730,00</b>	<b>Veintitrés mil setecientos treinta dólares netos</b>	<b>(ii) Viáticos, gastos reembolsables</b>			Sub- Total gastos de viaje	3,520.00	tres mil quinientos veinte dólares	<b>TOTAL COSTO DE CONULTORIA</b>	<b>27,250.00</b>	<b>Veintisiete mil doscientos cincuenta dólares netos</b>
<b>(i) Honorarios profesionales:</b>																																					
PAGO No.	HONORARIOS (USD)	MONTO EN LETRAS																																			
jul-23	3.955,00	Tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares																																			
ago-23	3.955,00	Tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares																																			
sep-23	3.955,00	Tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares																																			
oct-23	3.955,00	Tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares																																			
nov-23	3.955,00	Tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares																																			
dic-23	3.955,00	Tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares																																			
<b>Sub – Total servicios de Consultoría</b>	<b>23,730,00</b>	<b>Veintitrés mil setecientos treinta dólares netos</b>																																			
<b>(ii) Viáticos, gastos reembolsables</b>																																					
Sub- Total gastos de viaje	3,520.00	tres mil quinientos veinte dólares																																			
<b>TOTAL COSTO DE CONULTORIA</b>	<b>27,250.00</b>	<b>Veintisiete mil doscientos cincuenta dólares netos</b>																																			

<p>El Contratante pagará al Consultor gastos reembolsables, que consistirán y se limitarán a gastos normales y habituales para viajes oficiales acordados con El Contratante de:</p> <p>Alimentación                  Hospedaje                  Transporte</p>		
<p>Servicios de alimentación y hospedaje se cancelan de conformidad con la tabla de viáticos establecida por la Contraloría General de la República.</p>		
<p>En ningún caso se hará reembolso de gastos que supere el monto máximo <b>\$3.520.00</b> de gastos viaje reembolsables indicados en este Contrato.</p>		
<p><b>B. Descuentos y Retenciones</b></p>		
<p>El Consultor, acepta los descuentos que por Retención del 13% de Impuesto al Valor Agregado y el 2% de impuesto a la Renta, según las leyes vigentes.</p>		
<p><b>C. Imputación Presupuestal</b></p>		
<p>El presente Contrato, será imputado presupuestalmente mediante certificación de presupuesto No. PRE-030-2023.</p>		
<p><b>D. Calendario de Pagos</b></p>		
<p>El Calendario de pagos será el siguiente:</p>		
<p>Por concepto de honorarios se cancelará la suma de <b>Veintitrés mil setecientos cincuenta dólares exactos</b> la siguiente forma:</p>		
<b>PAGO No.</b>	<b>HONORARIOS (USD) IVI</b>	<b>MONTO EN LETRAS</b>
14 de agosto 2023	3,955.00	Tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares
14 de setiembre 2023	3,955.00	Tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares
13 octubre 2023	3,955.00	Tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares
14 de noviembre 2023	3,955.00	Tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares
15 de diciembre 2023	3,955.00	Tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares
15 de enero 2023	3,955.00	Tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares
<b>Total (IVI)</b>	<b>23,750.00</b>	<b>Veintitrés mil setecientos cincuenta dólares exactos</b>
<p>Los pagos se realizarán previa presentación y aprobación de informe mensual y de la cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos legales según corresponda, y la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor.</p>		
<p>La remuneración de los costos por viáticos, movilizaciones y subsistencias al interior del país, son para supervisión que el Consultor deba realizar en atención de los requerimientos del Programa y se pagará una suma total de hasta \$3.520,00 por concepto de viáticos</p>		
<p><b>E. Condiciones de pago</b></p>		

	<p>Los pagos, se efectuarán en dólares norteamericanos en la cuenta bancaria indicada para tal efecto por el Consultor, una vez se cumplan con la entrega de los informes requeridos y aprobada la factura de cobro por parte de del Departamento financiero contable, en un plazo no superior a cinco días hábiles luego de terminado el mes siguientes, de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos por el INCOPEPESCA, la recepción de la cuenta de cobro / factura según corresponda, la cual se debe presentar ante el Administrador del contrato. La cuenta de cobro o factura debe ser emitida a nombre del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura y será tramitada a través del administrador.</p>
<b>4. Supervisor del Contrato</b>	<p>El Contratante designa a Miguel Alan Gamboa, Sub-Coordinador del del PDSPA, como Supervisor del Contrato, quien, en representación del Contratante, será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes, productos u otros elementos que deban proporcionarse por el Consultor y la recepción y aprobación de las cuentas de cobro / facturas, según corresponda, para cursar los pagos.</p>
<b>5. Calidad de los Servicios</b>	<p>El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.</p>
<b>6. Confidencialidad</b>	<p>Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante, sin el consentimiento previo por escrito de este último.</p>
<b>7. Propiedad de materiales</b>	<p>Todos los materiales impresos, estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante, en virtud de este Contrato, serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.</p>
<b>8. Interpretación del contrato</b>	<p>Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del Contrato que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, el Contratante, le indicará al Consultor la forma como debe continuar y ser ejecutado el Contrato.</p>
<b>9. Modificaciones contractuales</b>	<p>Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del Contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describirá con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.</p>
<b>10. Suspensión</b>	<p>Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan la continuación de las actividades del Contrato, las partes, suspenderán la ejecución de dichas actividades y ampliarán el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerido, mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y el término de la duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de la suspensión, las partes suscribirán un acta de reanudación del Contrato, en todo caso, el contrato siempre estará vigente.</p>



<b>11. Fraude y Corrupción</b>	El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el apéndice de las Condiciones Contractuales (Anexo B).
<b>12. Conflicto de Interés</b>	<p>Los pagos del Consultor en relación con este contrato o con los servicios, serán únicamente los estipulados en la cláusula 3, comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, el Consultor no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula 6 “Confidencialidad”.</p> <p>El Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato.</p>
<b>13 Causales de terminación</b>	<p>En virtud de las causas que han dado origen a este contrato, ambas partes convienen en que al término del plazo estipulado este Contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito.</p> <p>i) Contratante podrá dar por terminado el presente Contrato, antes del vencimiento del plazo, sin indemnización alguna y sin necesidad de dar aviso al Consultor.</p> <p>ii) Cuando el Contratante de por terminado el Contrato de Prestación de Servicios Independientes de Consultoría, con causa no imputable al Consultor, pagará a éste por los servicios prestados o productos generados, la cantidad que corresponda por los servicios prestados o productos entregados hasta la fecha.</p> <p>iii) Cuando el Contratante compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad.</p> <p>iv) Cuando el Contratante determine que el Consultor no ha cumplido con el objeto del contrato.</p> <p>v) El Consultor, podrá solicitar la terminación del contrato por razones personales, previa solicitud al Contratante de por lo 10 días calendario.</p> <p>vi) Además de las antes señaladas, será causa de terminación, el que el “Consultor” haya participado en prácticas corruptas o fraudulentas para llevar a cabo su contratación o durante su ejecución. En este caso una vez iniciado el procedimiento de terminación, no podrá quedar sin efectos.</p> <p>En cualquiera de los casos el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados hasta esa fecha.</p>
<b>14. Cesión</b>	El consultor, no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
<b>15. Ley e idioma en los que regirá el Contrato</b>	Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por la Ley costarricense aplicable; el idioma del contrato será el español.

<b>16. Controversias</b>	Toda controversia que surja de este Contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley del país del Contratante.
<b>17. Exclusión de la relación laboral</b>	En virtud de que las causas que han dado origen a este Contrato, son extraordinarias y transitorias, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el Consultor, éste exime al Contratante de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.
<b>18. Control de la evasión de los recursos parafiscales</b>	NA
<b>19. Afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales</b>	Afiliación a la Caja Costarricense de Seguro Social, Fondo de Asignaciones Familiares y registro de la situación tributaria.
<b>20. Gastos de transporte y mantenimiento</b>	Cuando el Consultor requiera desplazarse dentro o fuera del País para desarrollar actividades relacionadas estrictamente con el cumplimiento de los servicios profesionales objeto de este contrato, el Contratante pagará al Consultor dichos gastos, según los lineamientos determinados por el Contratante contenidos en el Manual Operativo del Programa, siempre y cuando estén plenamente justificados con la documentación soporte correspondiente.
<b>21. Impuestos</b>	El Consultor será responsable del pago de impuestos conforme lo establezca la Ley del País del Contratante.
<b>22. Validez y perfeccionamiento</b>	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento:
	a) la firma de las partes;
	b) Registro Presupuestal de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este Contrato.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente Contrato, en la ciudad Puntarenas a 26 días del mes de mayo del año 2023.

**CONTRATANTE**  
**HEINER MENDEZ BARRIENTOS**  
**MINISTRO Y PRESIDENTE EJECUTIVO**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA**

**CONSULTOR**  
**LUIS QUIRÓS LUQUE**  
**CONSULTOR INDIVIDUAL**

**Anexo A:**

**TERMINOS DE REFERENCIA:  
CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN  
INFRAESTRUCTURA PARA EL PROGRAMA DESARROLLO  
SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN COSTA  
RICA (PDSPA-CR)**

Febrero 2023

## 1. Información de referencia

### 1.1. Nombre de la contratación

Contratación de Especialista en Infraestructura para el “Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y la Acuicultura en Costa Rica (PDSPA-CR)”, mediante el Convenio de Préstamo # P9050-CR.

### 1.2. Antecedentes

Costa Rica suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) un contrato de financiamiento para el Programa “Desarrollo Sostenible de la Pesca y la Acuicultura en Costa Rica (PDSPA-CR)”, mediante el Convenio de Préstamo # P9050-CR, aprobado a través de la Ley N°10037 publicada en Alcance N°183 a La Gaceta N°176 del 14 de setiembre 2021, cuyo responsable en su ejecución es el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.

El Programa pretende mejorar el manejo de recursos pesqueros y acuícolas prioritarios e incrementar los beneficios económicos de estos recursos para la economía nacional y local de Costa Rica mediante la implementación de los siguientes componentes y subcomponentes:

Componentes del PDSPA-CR	Subcomponentes del PDSPA-CR
1. Fortalecimiento de la Gobernanza y manejo de los recursos pesqueros y acuícolas	1.1. Fortalecimiento legal e institucional para el manejo efectivo de la pesca y la acuicultura.
	1.2. Investigación y Sistema de Información Integrado
	1.3. Monitoreo, control y vigilancia
2. Invirtiendo en cadenas de valor para la pesca y la acuicultura sostenible	2.1. Inversión en Infraestructura y desarrollo de mercado
	2.2. Desarrollo de mercados
3. Fortaleciendo los mecanismos de sostenibilidad Social y Ambiental	3.1. Manejo participativo de pesquerías y fortalecimiento de capacidades
	3.2. Apoyo a oportunidades de empleo y medios de vida alternativos
	3.3. Incentivos para el manejo sostenible de pesquerías y servicios ecosistémicos
4. Gestión del proyecto, monitoreo y comunicación	4.1. Gestión del proyecto
	4.2. Monitoreo y evaluación
	4.3. Comunicación, consultas y gestión de reclamos
	4.4. Gestión Financiera

Como parte del Componente 4.1 del Programa de Desarrollo Sostenible de la Pesca y la Acuicultura, denominado “Operación de la Unidad de Gestión del Proyecto”, se procederá a la contratación de un grupo de consultores individuales (Coordinador Técnico Operativo, Asistente

Administrativo, Especialista en Adquisiciones, Especialista en Ciencias Pesqueras, Especialista en Planificación Social, Gestor del Plan de Comunicaciones del Proyecto, Especialista en Tecnologías de Información y Especialista en Infraestructura) para apoyar las acciones a desarrollar en la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP) y en cada una de las direcciones existentes en la institución, incluido el establecimiento de sistemas adecuados de gestión financiera y de adquisiciones, entre otras, a fin de fortalecer la capacidad institucional para la coordinación y el seguimiento diarios del proyecto.

## 2. Especialista en Infraestructura

### 2.1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo general de la contratación es contar con los servicios de un Especialista en Infraestructura que será el responsable de gestionar, supervisar, monitorear y ejecutar labores relacionadas con las actividades que tengan componentes de infraestructura dentro del Programa de Desarrollo Sostenible de la Pesca y la Acuicultura en Costa Rica, para apoyar la gestión de los proyectos de infraestructura del programa, así como la redacción y preparación de especificaciones técnicas y términos de referencia, asesoramiento en gestión de los proyectos, formulación de cronogramas entre otras actividades.

### 2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades que debe desarrollar el especialista están enfocadas en brindar apoyo en la rama de la arquitectura o la ingeniería civil, para la elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas, apoyo en la materia de su especialidad para los procesos de contratación y licitación de las obras que se van desarrollen en el PDSPA-CR, así como su participación activa, en los procesos de estudios de factibilidad y ambientales de las obras a desarrollar por parte del INCOPECA en el marco del PDSPA-CR, para lo cual deberá realizar todas las tareas necesarias para alcanzar el objetivo previsto en el punto anterior y en particular las que se enumeran en este apartado, sin perjuicio de aquellas otras que considere necesarias para alcanzar los objetivos.

Dichas actividades incluyen desarrollos de obras de infraestructura en

- Cuajiniquíl, La Cruz Guanacaste
- Ciudad de Puntarenas, Puntarenas
- La Roxana de Guápiles, Pococí
- Santa María de Dota, Dota
- Ciudad de Limón, en Limón
- Dos desarrollos adicionales con ubicación a definir

El especialista deberá realizar al menos las siguientes actividades:

18. Planificar, en conjunto con la coordinación técnica del PDSPA-CR, las acciones por realizar sobre los proyectos de infraestructura.
19. Brindar su apoyo y coordinación en el desarrollo de las funciones, procedimientos y prácticas de las actividades y tareas relacionadas con las obras de infraestructura y áreas relacionadas.
20. Gestionar la conducción del proceso de desarrollo de las obras de infraestructura, durante todas sus etapas, desde la génesis hasta la contratación de los proyectos de inversión en infraestructura en sus diferentes etapas, en concordancia con las disposiciones legales vigentes en materia de construcciones dentro del país, y siguiendo las regulaciones del Banco Mundial.
21. Elaborar Términos de Referencia y condiciones para la contratación de las consultorías para los diseños finales y supervisión de las obras de infraestructura del proyecto.
22. Redactar los informes técnicos sobre los proyectos, procesos y procedimientos referidos al área de Infraestructura de los proyectos y actividades ejecutadas a su cargo.
23. Elaborar Especificaciones Técnicas y condiciones para la adquisición de bienes que se requieran adquirir para la dotación de las obras de infraestructura del proyecto.
24. Velar por el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales en el desarrollo de las obras de infraestructura en concordancia con las medidas señaladas en el Marco de Gestión ambiental y social del proyecto.
25. Elaborar informes y comunicaciones de manera oportuna sobre cuestionamientos o consultas referentes a proyectos de Infraestructura.
26. Gestionar, redactar, recopilar, resguardar y entregar al coordinador técnico operativo del programa las documentaciones técnicas y/o administrativas generadas para la correcta definición de los pliegos y especificaciones técnicas y durante toda la gestión del contrato.
27. Emitir informes solicitados por otras dependencias para aclarar elementos técnicos que se requieran precisar, con razonamiento técnico, en apego al conocimiento y la experiencia profesional y técnica.
28. Acompañar las Mesas de Trabajo definidas por la Administración del PDSPA-CR, sistematizando sus resultados y canalizando las propuestas que se consideren pertinentes.
29. Cumplir y asesorar sobre las disposiciones, reglamentos, resoluciones, normativas y procedimientos vigentes que rigen la materia de la construcción en Costa Rica.
30. Integrar comisiones, comités o grupos de trabajo, vinculados al ámbito de su competencia y a pedido de la administración del PDSPA-CR.
31. Emitir informes mensuales de avance en la ejecución de las labores asignadas, así como control de giras y gastos, entre otros,
32. Brindar asesoría constante durante los procesos de contratación y licitación del PDSPA-CR en materia de infraestructura.

33. Brindar asesoría constante en el proceso de elaboración de los estudios de factibilidad de las obras.
34. Participación en reuniones, producción de documentos, informes y presentaciones.

### 2.3. PERFIL DEL CONTRATADO(A)

El (la) Especialista en Infraestructura como **requisito de admisibilidad** deberá cumplir con lo siguiente:

1. Arquitecto o Ing. Civil en grado de Licenciatura, con al menos 10 años de experiencia en el diseño y/o supervisión de obras de construcción con al menos una obra de 3,500 m<sup>2</sup>, deseable con especialidad en gestión de proyectos.
2. Es preferible que el profesional tenga conocimiento comprobado en el desarrollo de obras portuarias en el país.
3. Haber efectuado actividades de elaboración y gestión de proyectos integrales de ejecución de edificaciones y espacios urbanos en grado de definición suficiente para su completa puesta en obra y equipamiento de servicios e instalaciones; preferible con experiencia en ejecución de contratos financiados por entidades multilaterales.
4. Capacidad de comunicación oral y escrita en español, preferiblemente con manejo del idioma inglés a nivel intermedio.

### 2.4. RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS

El Especialista en Infraestructura con base en los objetivos y actividades previstos en estos Términos de Referencia, deberá cumplir en tiempo y forma con las actividades especificadas, y entregar los siguientes productos:

1. Plan de trabajo con el detalle y especificación de cada uno de los productos objeto de este contrato.
2. Elaboración de Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y condiciones requeridas para los proyectos de obra de infraestructura a desarrollar.
3. Propuesta de plan de manejo de la fiscalización de cada uno de los proyectos de obras, el cual deberá ser aprobado por el coordinador del Programa.
4. Informes mensuales de avance y monitoreo en los temas de su gestión.
5. Documentaciones requeridas para los procedimientos de contratación
6. Informes sobre la implementación de elementos ambientales en las obras de infraestructura en cumplimiento del Marco de Gestión Ambiental y Social
7. Informes de participación de partes interesadas, gestiones sociales y bienestar comunitario atinente a las obras de infraestructura a desarrollar.
8. Atención de consultas, quejas y reclamos relacionadas con las obras de infraestructura, en coordinación con la unidad administrativa del programa.

9. Generación de documentación, informes, y cualquier otro requisito de índole arquitectónico o de infraestructura necesario para la gestión de los permisos ambientales o de factibilidad del proyecto
10. Generación de documentación, estudios, informes requeridos durante la elaboración e implementación de los estudios ambientales y sociales de las obras (D1 o D2, cartas de compromiso ambiental, PGA's, EsIA's).
11. Informes solicitados por el Coordinador.
12. Reporte sobre ejecución trimestral con los resultados y avances de las actividades desarrolladas en procura de lograr los objetivos del PDSPA-CR
13. Alertas tempranas al Coordinador sobre temas de su incumbencia.

## 2.5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El trabajo se desarrollará durante 9 meses una vez formalizado el contrato, con posibilidad de ampliaciones por periodos definidos anticipadamente por el INCOPECA según la disponibilidad de recursos financieros y sujeto a la evaluación del desempeño del consultor por parte del INCOPECA.

La suscripción del contrato no genera ninguna relación laboral con el contratante y/o el Banco Mundial, por cuanto no está sujeto a relación de subordinación alguna u horario y se entiende que se trata de relación de servicios profesionales. No obstante, el (la) Especialista en Infraestructura deberá estar disponible para ejecutar el contrato en forma prioritaria y dentro del país.

## 2.6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Trabjará desde su propia oficina y en las oficinas del INCOPECA cuando se requiera; en coordinación con el Coordinador Técnico Operativo, de acuerdo con los objetivos de su contrato. No obstante, deberá acudir a las reuniones, actividades y giras que se realicen en cualquier lugar dentro del territorio nacional.

## 2.7. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El Especialista en Infraestructura integrará el equipo de apoyo que trabajará estrechamente con el Contratante y sus actividades serán coordinadas a través del Coordinador Técnico Operativo.



***[El texto de este anexo no deberá modificarse]***

**1. Propósito**

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

**2. Requisitos**

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de

- una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco<sup>1</sup>; (ii) ser nominada<sup>2</sup> como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
  - e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

---

<sup>1</sup> A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.